



**REGISTRO DE DISCUSIONES  
ENTRE  
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA  
DE LA REPÚBLICA DE COREA Y  
EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO  
Y DE ENTRENAMIENTO PARA LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
DE GUATEMALA**

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (de aquí en adelante denominada “KOICA”) envió al Equipo de Estudio Preliminar (de aquí en adelante denominado “El Equipo”) a la República de Guatemala a partir del 11 al 18 de Julio, 2014 con el propósito de finalizar los detalles para el “Programa para el Mejoramiento del Sistema Educativo y de Entrenamiento para la Policía Nacional Civil de Guatemala” (de aquí en adelante denominado “El Programa”).

Durante su visita, el Equipo sostuvo una serie de discusiones con el Ministerio de Gobernación (de aquí en adelante denominado como “MINGOB”) y otras autoridades de interés de la República de Guatemala en relación a las acciones convenientes que son necesarias a ser tomadas por ambas partes para lograr la exitosa implementación del Programa.

Como resultado de las discusiones, ambas partes han acordado presentar a sus respectivos gobiernos, los asuntos tratados en los Términos de Referencia (de aquí en adelante denominado “TR”) incluidos en este documento para su respectiva aprobación.

Hecho y firmado en la Ciudad de Guatemala, Guatemala el cuatro de mayo del año dos mil quince por los representantes de ambas partes, en duplicado en inglés y español, siendo ambas copias igualmente auténticas.



**Sr. Junho JEON**  
Representante Residente en Guatemala  
Agencia de Cooperación Internacional de  
Corea  
República de Corea



**Sr. Héctor Mauricio López Bonilla**  
Ministro  
Ministerio de Gobernación  
República de Guatemala

## Términos de Referencia

### Artículo I. Perfil del Programa

#### 1. Título:

**“PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE ENTRENAMIENTO PARA LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA”.**

#### 2. Objetivos:

Los objetivos del Programa son:

- A. Mejorar las capacidades técnicas y profesionales a mediano y largo plazo de la Policía Nacional Civil de Guatemala mediante la introducción de métodos de enseñanza avanzados (incluyendo habilidades de investigación forense) sistema administrativo de educación y etc.
- B. Mejorar los ambientes educativos y de capacitación para los estudiantes de la Escuela de Especialidades de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

#### 3. Duración:

La duración del Programa será de treinta (30) meses entre 2015 y 2017 a partir de la fecha en que se inicie el Programa de conformidad con el artículo IV del presente documento y puede ser modificado por mutuo acuerdo.

#### 4. Ubicación:

El Programa será ejecutado en la Ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala.

#### 5. Presupuesto:

- A. El presupuesto de KOICA para el Programa, no excederá más de tres mil seiscientos noventa y seis millones de Wones coreanos (KRW 3, 696, 000,000) equivalentes a tres millones trescientos mil dólares americanos (USD3, 300,000) a partir de cuatro de mayo del año dos mil quince.



La distribución del presupuesto será de la siguiente manera:

1. Construcción de Edificio Educativo	USD 1,660,000
2. Equipamiento para dicho Edificio Educativo	USD 540,000
3. Envío de Expertos Coreanos a Guatemala	USD 600,000
4. Invitación al Programa de Entrenamiento	USD 400,000
5. Otros aspectos relativos a la administración del Programa	USD 100,000

**TOTAL: USD 3, 300,000**

Equivalente en quetzales a: **Q. 25, 261,665** (de conformidad al tipo de cambio publicado en el Banco de Guatemala el 16/02/2015; 7.65505)

**B. El presupuesto del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, será de Q. 6, 405,512**

La distribución del presupuesto será de la siguiente manera:

1. Año 2015 provisión de terrero, licencias y estudios	Q. 1,126,000
2. Año 2016 instalación de energía eléctrica, agua potable, drenajes y aguas pluviales	Q. 235,000
3. Año 2017 contratación de personas, pago de servicios, etc.	Q. 5,044,512

**TOTAL: Q. 6,405,512**

Equivalente en dólares a: **USD 836,769.4528** (de conformidad al tipo de cambio publicado en el Banco de Guatemala el 16/02/2015; 7.65505)

## 6. Agencias que implementarán el Programa

Las agencias que implementarán el Programa serán: en representación de la República de Corea: La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y en representación de la República de Guatemala: El Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala (MINGOB) a través de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.



## Artículo II. Alcance de trabajo del Programa

El Programa incluirá las siguientes consideraciones esenciales:

### 1. Construcción de las Instalaciones Educativas

- A. Construcción de Instalaciones Educativas Especiales dentro del sitio provisto por el MINGOB, de la siguiente manera:

Construcción de salones administrativos de profesores, laboratorios de ciencia y escena del crimen, un comedor, un auditorium, dormitorios, baños, regaderas, salones de clases (incluyendo salas de práctica de Tic's) y otros espacios.

Se tiene contemplado que el edificio tenga un área de construcción equivalente a 2,290 metros cuadrados dentro de un área de terreno de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados (2,760 m<sup>2</sup>) constituyéndose un polígono regular de dimensiones de: ciento quince (115) por veinticuatro (24) metros lineales (m);

- B. Provisión de Equipamiento para la instalación.

Para el equipamiento de las instalaciones educativas que se construyan como parte de éste Programa, las partes de común acuerdo definirán el equipamiento básico de cada área, de conformidad al listado de necesidades que se prepare y a la cantidad de personal que utilizará cada área. Mayores detalles sobre equipamiento se contemplan en el perfil del Programa y en el proyecto de equipamiento que se elaborará conjuntamente una vez que dé inicio el Programa.

### 2. Envío de expertos coreanos a Guatemala

Expertos coreanos de diversos ámbitos de la seguridad pública serán enviados para apoyar en el desarrollo del programa de los cursos de capacitación, incluyendo habilidades de ciencia forense y mejorando las capacidades de los instructores de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.



### **3. Programas de capacitación para funcionarios guatemaltecos, oficiales y estudiantes**

KOICA invitará personal policial (incluyendo instructores de Tecnologías de la Información (TIC's) encargados de la política educativa y administrativa con el objetivo de compartir conocimiento, habilidades tecnológicas y know-how sobre temas de seguridad pública. El programa de capacitación será llevado a cabo en las instituciones académicas relevantes en Corea.

### **4. Otros aspectos relacionados con la Gestión del Programa**

La gestión general de los componentes antes mencionados en el Artículo II. Numerales 1.2.3.

## **Artículo III. Responsabilidades de las Partes respectivas**

### **1. Responsabilidades de KOICA**

De acuerdo con sus leyes y reglamentos vigentes en La República de Corea y dentro de sus limitaciones presupuestarias indicadas en el Artículo I.5A, KOICA implementará las siguientes actividades:

#### **A. Establecimiento de Instalaciones Educativas**

- 1) KOICA proveerá el diseño y construcción de las instalaciones educativas en el área asegurada por el MINGOB.
- 2) KOICA deberá construir las Instalaciones Educativas Especiales, cuyo espacio deberá ser utilizado para salas administrativas para profesores, salas de práctica de escena del crimen y ciencias forenses, un comedor, un auditorium, dormitorios, baños, regaderas, salones de clases (incluyendo salas de práctica de TIC's) y otros espacios.

KOICA proveerá equipo necesario para dichas instalaciones según lo descrito en el Artículo III. A.2).

4) Detalles futuros sobre la Programación de Espacios para estas Instalaciones serán finalizados por medio de consulta mutua entre ambas partes.



- 5) La construcción de las Instalaciones Educativas, se realizará de conformidad con lo establecido por las leyes guatemaltecas.
- 6) Cuando sea su competencia y específicamente dentro del marco de lo establecido en estos Términos de Referencia, KOICA proporcionará al MINGOB la información y documentación que le sea solicitada para la integración y formulación de los proyectos que surjan del presente programa, en cumplimiento a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de Guatemala.

\* La lista de responsabilidades de ambas partes para la construcción está listada en el Adjunto 2.

### B. Envío de Expertos Coreanos a Guatemala

- 1) En adición al envío de expertos coreanos relacionados con la construcción del salón de prácticas para investigación forense y sistema de TIC's, y otras instalaciones dentro del Edificio Educativo Especial, KOICA enviará expertos coreanos para brindar la orientación y asesoría relacionada con el mejoramiento del sistema de educación que incluye el programa académico, transferencia de métodos de enseñanza, y desarrollo de la administración educativa. Los detalles de los envíos serán como a continuación se indican:

Etapa	Número de Expertos Y Periodo	Número de Envíos	Propósito
Investigación en sitio	Gerente de Proyecto de Construcción (1 persona, 30 días) Experto Policial (9 personas, 30 días)	1	- Para examinar el sitio del Programa antes del inicio de la construcción.
Investigación en Capacitación Forense	Experto Forense (2 personas, 30 días)	4	- Transferir experiencia a los instructores y estudiantes
Asesor de Construcción	Experto de Construcción (2 personas, 30 días)	2	- Asesorar en procesos de construcción



Mejoramiento del programa Académico	Experto en Educación (6 personas, 30 días)	2	- Apoyar en el desarrollo del programa de estudio
Mejoramiento de la Administración Educativa	Experto Administrativo (5 personas, 30 días)	3	- Transferir experiencia en administración educativa

2) Detalles futuros sobre el envío de expertos serán finalizados por medio de consulta mutua entre ambas partes.

**C. Programas de Invitación de Capacitación a Corea para los Oficiales y Estudiantes de Nivel Laboral, Formuladores de Política y Oficiales**

- 1) Invitar a personal relacionado y de nivel laboral encargados de la política educativa y de administración para mejorar las capacidades educativas y mejorar el programa académico así como la administración educativa;
- 2) Invitar a funcionarios de alto nivel y formuladores de política para discutir y definir los componentes del Programa para la exitosa implementación del Programa y compartir necesidades y conocimiento y know-how en temas de seguridad pública;
- 3) Invitar a estudiantes de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil para participar en cursos académicos que actualmente están siendo llevados a cabo por organismos académicos de la policía de Corea.

Cursos de Entrenamiento	Personas	Período	No. De Sesiones
Curso Formuladores de Política	10	2 semanas	1
Curso a nivel de trabajo	15	2 semanas	2
Curso para Estudiantes	10	4 semanas	1

\* Mayores detalles del programa de entrenamiento serán definidos por consulta mutua entre ambas partes.



## 2. Responsabilidades del MINGOB

Conforme a las leyes actuales y regulaciones de la República de Guatemala, el MINGOB deberá realizar las medidas necesarias para la exitosa implementación del Programa:

### A. Medidas Administrativas

- 1) MINGOB deberá designar a la organización responsable y el personal guatemalteco para la preparación, coordinación e implementación del Programa.
- 2) MINGOB deberá proveer el recurso humano necesario en los sitios del Programa tales como técnicos, ingenieros, personal asistente, guardias de seguridad y administradores.
- 3) MINGOB deberá recibir de las autoridades pertinentes todos los avales necesarios y consentimientos requeridos por las leyes y regulaciones de Guatemala y establecer todos los temas legales que podrían mencionarse relacionados con la implementación del Programa.
- 4) MINGOB deberá proveer información y los documentos necesarios en inglés para que los expertos coreanos puedan llevar a cabo el Programa.
- 5) MINGOB deberá asegurar el presupuesto necesario desde el año 2015 para los compromisos adoptados por su parte.
- 6) MINGOB deberá nombrar al personal técnico idóneo para la integración y formulación de los proyectos que surjan del presente Programa, en cumplimiento a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### B. Medidas para la Construcción de las Instalaciones Educativas Especiales

- 1) MINGOB deberá garantizar los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo que KOICA proveerá y que será utilizado en las Instalaciones Educativas Especializadas.
- 2) Además de lo establecido en el artículo I, numeral 5 literal B, el MINGOB brindará las medidas adecuadas para la construcción de las Instalaciones Educativas, tales como:



- Proveer la infraestructura solicitada para el proyecto de construcción tal como suministro de agua y electricidad, drenaje, accesibilidad por carretera, líneas de teléfono, líneas de internet y otros servicios públicos necesarios para la construcción de las instalaciones educativas.
  - Administrar y facilitar todas las medidas administrativas tales como el permiso del diseño básico y la aprobación de la finalización.
  - El coordinador del proyecto de construcción estará a cargo de la inspección y supervisión de la construcción.
  - Proveer un guardia de seguridad a tiempo completo en el sitio del Proyecto de construcción.
- 3) MINGOB deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para el registro del valor de la nueva construcción en la matrícula fiscal correspondiente.

\*Listado de responsabilidades de ambas partes para el tema de construcción está listado en el Adjunto 2.

### **C. Medidas para los Expertos Coreanos**

- 1) Brindar seguridad a los expertos coreanos y proveerles la ayuda necesaria en caso de emergencia durante su estadía en Guatemala.
  - 2) Apoyar, si es necesario, en los procesos administrativos hechos por KOICA para que les entreguen las visas necesarias para el ingreso y salida, documentos de viaje, etc., requeridos para su estancia en Guatemala.
  - 3) Emitir los permisos necesarios y autorizaciones que puedan llegar a ser requeridas para realizar sus tareas exclusivamente en lo relacionado con este Programa; (por ejemplo, acceso a las instalaciones de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, acceso a programas educativos, entre otros).
  - 4) Proveer un número suficiente de personal administrativo y auxiliar incluyendo intérpretes.
  - 5) Asegurar el apoyo y asistencia a los expertos coreanos de cualquier reclamo contra ellos como resultado de, que ocurra en el curso de, o de cualquier otra forma relacionada con el desempeño de las tareas asignadas en Guatemala, a excepción de aquellas que surjan de la conducta dolosa o negligencia de su parte.
- Proveerles un espacio de oficina, mobiliarios estacionarios y otro tipo de asistencia necesaria para los expertos coreanos.

#### **D. Medidas para el Programa de Entrenamiento**

- 1) Nominar, con un mes de anticipación, candidatos calificados para el Programa de entrenamiento a ser realizado en Corea.
- 2) Asegurar que los nominados trabajarán tiempo completo como parte del Programa y estarán disponibles para trabajar en conexión con el Programa aún después de finalizado el entrenamiento en Corea.

#### **E. Medidas para Otros Gastos**

El lado guatemalteco y dentro del presupuesto propio de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, ésta tomará las medidas pertinentes para que se cubran con los gastos que sean para la implementación y sostenibilidad del Programa, es decir otros que no sean de la cantidad prevista por KOICA, conforme a las leyes y regulaciones de la República de Guatemala.

### **Artículo IV. Inicio del Programa**

El Programa iniciará una vez que se lleve a cabo el intercambio de Notas Verbales entre la Embajada de la República de Corea en la República de Guatemala, en representación del Gobierno de Corea y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, en representación del Gobierno de Guatemala.

### **Artículo V. Evaluación del Programa**

Un equipo conjunto nombrado por ambas partes llevará a cabo una evaluación parcial y final del Programa. De acuerdo con los resultados de la evaluación, cada parte deberá llevar a cabo las medidas necesarias.

### **Artículo VI. Cooperación y Consultas Mutuas**

KOICA y MINGOB cooperarán cercanamente con el propósito de implementar efectiva y exitosamente el Programa. Habrá una mutua comunicación entre ambas partes sobre cualquier asunto de relevancia mayor que surja, o que esté relacionado con los TR. Futuras revisiones y/o cambios podrán hacerse, si es necesario, por mutuo acuerdo.

### **Artículo VII. Cronograma general para la implementación del Programa**

El cronograma general del Programa es el definido en el Adjunto 1. No obstante los detalles y cronograma finales deberán ser decididos mutuamente y podrán ser enmendados después





de futuras discusiones entre ambas partes.

Adjuntos:

1. Cronograma General del Programa
2. Listado de Responsabilidades de ambas partes en el tema de Construcción



< Adjunto 1 >

**Cronograma General del Programa**

El Programa deberá ser implementado conforme al siguiente cronograma. El cronograma actual será decidido y modificado en cualquier momento después de consultas futuras y con el consentimiento mutuo de ambas partes.

Actividades por Trimestre	2015				2016				2017			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Consulta entre Gobiernos			■									
Acuerdo entre Gobierno Búsqueda de PMC (Siglas en inglés de Compañía Consultora de Administración del Proyecto)				■								
Selección del Consultor Local				■								
Diseño Arquitectónico				■	■							
Selección del Constructo					■	■						
Construcción del Edificio						■	■	■	■			
Envío de Expertos			■	■			■	■	■		■	■
Programa de Capacitación en Corea					■				■			■
Evaluación de Medio Término						■					■	
Evaluación Final e Inauguración							■				■	



\*Este cronograma está sujeto a cambio bajo el acuerdo de ambas partes.



< Adjunto 2 >

**Listado de Responsabilidades de Ambas Partes en el Tema de Construcción**

		KOICA	MINGOB	
Provisión del Terreno			√	
Provisión de Información e Investigación relacionada con el Sitio	Estudio de Suelos		√	
	Investigación del Sitio		√	
	Mapa Catastral		√	
	Plano del Sitio de las Instalaciones Actuales		√	
Demolición de las instalaciones actuales	Demoliciones		√	Demolición de la pared aladaña si fuera necesario
	Costo de las Demoliciones		√	
	Limpieza y Desecho de las Demoliciones		√	
Camino y Nivelación del Terreno	Construcción de camino de acceso			NO Aplicable
	Pavimento del camino adyacente al edificio		√	
	Nivelación del Terreno	√		Incluido en los trabajos de construcción
Infraestructura	Conexión a Línea de Agua Potable		√	
	Conexión a Drenaje y Aguas Pluviales		√	
	Provisión de Energía Eléctrica		√	
	Provisión de Internet y Telecomunicaciones		√	
	Provisión de combustible para Sistema de calefacción		√	Gas Portátil si fuera aplicable
	Tratamiento de Basura			NO Aplicable
Construcción	Diseño y Construcción	√		
	Supervisión/CM	√		Supervisión: Local Compañía (residente) CM: Regional CM (no-residente)
	Envío de Supervisor Permanente		√	
	Malla Perimetral			NO Aplicable
	Puerta Principal de Entrada (Portón)			NO Aplicable
	Paisajismo			NO Aplicable
	Trabajo Civil en la Arquitectura	√		
	Generador de Emergencia			NO Aplicable
	Caminos Internos y Aceras	√		Alrededor del Nuevo Edificio

